

PLAN REGIONAL CONTRA LAS DROGAS

Estimada comunidad educativa:

El consumo de drogas es un grave problema con repercusiones, tanto en la persona que las consume, como en el conjunto de la sociedad. El gobierno regional afronta el desafío de realizar una labor de carácter social y preventiva, con la finalidad de eliminar o modificar los factores de riesgo y fomentar factores de protección frente al consumo de drogas. Es por ello que, se ha aprobado el **Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid** y, desde la Consejería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid, se han desarrollado actuaciones unificadas y coordinadas para frenar y erradicar actitudes en relación con el consumo de drogas.

A continuación, se facilita el nuevo protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha, o evidencia de consumo de drogas, dentro del marco normativo siguiente:

1. Marco normativo.

- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- **Resolución de 26 de noviembre de 2024**, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

2. Nuevo Protocolo de actuación

Se ha implantado un NUEVO BUZÓN DE DENUNCIAS. Este buzón garantizará el anonimato, así como las actuaciones derivadas de las mismas bajo el principio de confidencialidad y sigilo en la toma de decisiones.

- **Buzón físico de denuncias:** El IES La Dehesilla dispone de un buzón físico de denuncias, situado en una zona accesible y visible, que deben conocer todos los alumnos del centro y debe estar señalizado como "BUZÓN DE DENUNCIAS". El responsable de este buzón es el director del centro.
- **Buzón de denuncias por correo electrónico:** También se puede enviar una denuncia por correo electrónico a la siguiente dirección: buzonfueradrogas@educa.madrid.org

La responsable de este buzón de denuncias es la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar que procederá de manera inmediata y según corresponda.

- **Buzón de denuncias a través de código QR:** es similar en cuanto a su objetivo y funcionamiento al buzón físico. El QR llevará a un formulario WEB, con un captcha, que tendrá este texto: "Este buzón es anónimo y garantiza la confidencialidad de tus datos. Puedes comunicar a tu centro educativo cualquier suceso, hecho o sospecha que creas que se debe conocer. Selecciona tu centro, rellena el campo de texto y pulsa en "Enviar". Automáticamente la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar recibirá el mensaje y podrá actuar en consecuencia.



3. Intervención

Una vez comunicada la situación a través de los distintos canales, se activará de manera inmediata la intervención educativa, estableciendo un plan de protección para los alumnos, comunicación a las familias y derivación a servicios sociales o especializados, cuerpos y fuerzas de seguridad, o Ministerio Fiscal, si procede.

4. Recordatorio normativo

Al amparo del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se encuentra tipificada como falta muy grave “el uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro, o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud, o peligrosas, para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa”.

Igualmente, constituye falta muy grave “la omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor”.

Según la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 15, sobre Derecho a la protección de la salud mental y a la prevención y tratamiento de adicciones y trastornos de la conducta alimentaria, se establece que (...) Los niños tienen derecho a ser protegidos frente a conductas que puedan generar adicción, tales como los juegos de azar y apuestas, el mal uso de las tecnologías, y el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, cannabis y otras drogas y sustancias estupefacientes.

El director del IES La Dehesilla